



MENDOZA, **14 SET. 2016**

VISTO:

El Expediente CUY:0005660/2016, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 111/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

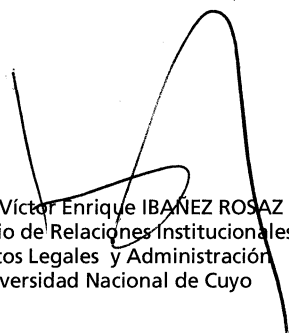
Que el presente Acuerdo Específico tiene como propósito la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la FUNC, de las actividades que realice la Facultad.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 187/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de junio de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 111/2015-C.S., el cual tiene como propósito la administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa por parte de la FUNC, de las actividades que realice la Facultad, cuyo texto obra en el Anexo I que con SIETE (7) hojas forma parte de la presente resolución.

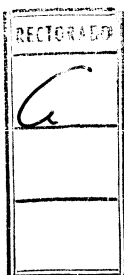
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1003**

bt.
5660-espec(Convenios)



ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, con domicilio en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, representada en este acto por su Decana, Prof. Ing. Agr. Concepción ARJONA, M.I. N° 10.318.025, en adelante LA FACULTAD, y LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC), con Personería Jurídica N° 1219, autorizada por Resolución N° 699 del 20 de abril de 1981, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), Primer Piso, (M5502JMA) Ciudad de Mendoza, representada por su Director Ejecutivo Cont. Miguel GONZALEZ GAVIOLA, DNI N° 16.221.399, en adelante LA FUNDACIÓN, convienen en celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la Administración de fondos y apoyo a la gestión administrativa, por parte de LA FUNDACION, de las actividades que realice LA FACULTAD, dentro del marco del convenio firmado entre la Universidad y la Fundación con fecha 15 de Abril de 2015, aprobado por Resolución N° 111/2015-CS. y en el marco de lo reglamentado por Ord. 52/2009 –CS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE

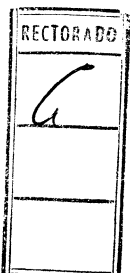
Cuando por razones operativas resulte necesario para LA FACULTAD, para el normal desarrollo de alguna de sus actividades recurrentes o eventuales, contar con el apoyo administrativo-financiero de la FUNC, el Decano elevará un requerimiento formal, que deberá contener la precisión de los aspectos de planificación, ejecución y control según corresponda, que se detallen en los anexos integrantes del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: DELEGADOS OPERATIVOS

LA FUNDACIÓN designa al **Gerente Administrativo**, Lic. Valentina González DNI 28.774.828, y/o quien la sucediera en su cargo, para que la represente en la operatoria y coordinación del presente Acuerdo ante la Facultad de Ciencias Agrarias.

LA FACULTAD designa al Prof. Ing. Agr. Fabio Marco TACCHINI DNI 16.042.028, y/o quien lo sucediera en su cargo para que actúen como sus representantes en la operatoria y coordinación de la misma ante LA FUNDACIÓN.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de Diciembre de 2015.



Res. N° 1003

Cont. MIGUEL GONZALEZ GAVIOLA
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Página 1 de 7

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

ANEXO I

-2-



ANEXO "A"

PROGRAMA AGROVALOR

Este programa tiene como finalidad la creación de **Unidades Productivas de Innovación Agropecuaria y Agregado de Valor (UPIAAV)**, a partir de los aportes que los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerios de Educación, realizarán a la Universidad Nacional de Cuyo.

Este programa se encuentra plasmado en el Protocolo Específico PE 01/2013 del Convenio Marco entre el Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y el Consejo Interuniversitario Nacional.

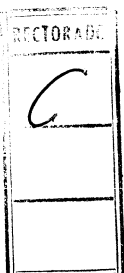
Con dicho aporte, la Uncuyo, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias, llevará a cabo la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro Agroalimentario Modelo (CAM), para el desarrollo de tecnologías y agregado de valor en productos procesados de frutas y hortalizas en la Región de Cuyo.

I-IDENTIFICACION DE INGRESOS:

- a) **Apoyo Financiero Externo:** hasta el monto de \$2.000.000, dividido en partes iguales, provenientes del Ministerios de Educación y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- b) **Apoyo Financiero de la Universidad:** No existe
- c) Los depósitos y/o transferencias se realizarán a LA FUNDACIÓN, en su Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU 0340060900600020498005
- d) Cobro de Contraprestaciones: No existe
- e) Determinación de Presupuesto del total de Ingresos: El desembolso se realizará en 4 cuotas iguales, dos al inicio y luego de la ejecución de gastos de las mismas, las otras dos.
- f) Mecanismos de Recaudación: No existen
- g) Control de integridad de ingresos: No existe

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Presupuesto de Gastos e Inversiones: la Decana será quien autorice los gastos y/o inversiones a atender, que demande cada actividad, afectando los ingresos del proyecto.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios: se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de la FUNC, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.**
 - 1. Requerimientos del bien o servicio y especificaciones: Serán definidos por Prof. Ing. Agr. Fabio Marco TACCHINI



DIRECCIÓN EJECUTIVA
Fundación Universidad Nacional de Cuyo
Página 2 de 7

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

Res. N° 1003

ANEXO I

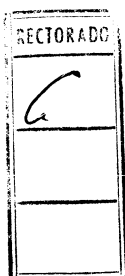
-3-



2. Mecanismos de adquisición: Los llevará a cabo la FUNDACIÓN por cuenta y orden de la FACULTAD.
 3. Control de recepción: en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en la FACULTAD u otro sitio distinto a la FUNDACIÓN, la factura o remito deberá estar firmada por Prof. Ing. Agr. Fabio Marco TACCHINI, como responsable de la actividad, y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
 4. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: La Decana será quien indique a la FUNC a quien se debe cancelar los gastos del programa y/o actividad (mediante el formulario de pedido de pago). La factura deberá estar firmada por el responsable. Así mismo, queda definido que para este Programa, toda factura debe ser extendida a nombre de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por ser la beneficiaria. La emisión de la orden de pago y el pago, será realizado por la FUNC. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado, deberá presentar hasta las 9:30 horas del día martes, la documentación que justifique la emisión de la orden de compra, según las pautas arriba indicadas. De existir los fondos suficientes, se llevarán a cabo los procedimientos de pago habituales de acuerdo a lo establecido. La FUNC hará entrega de los pagos los días jueves de 9.30 a 12.30 horas.
 5. Con 10 días de anticipación, la FUNC podrá comunicar modificación de los días de entrega de documentación, respetando el pago dentro de las 48 horas del cierre de recepción.
 6. Para el caso de Bienes de Uso se deberá adjuntar a la factura solicitada, la Ficha de Inventario que prevé el mecanismo de compra de la FUNC, para que en forma semestral se envíen las mismas a la FACULTAD para su incorporación patrimonial.
- c) **Necesidad de uso de Caja chica:** la FACULTAD podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores de la actividad y/o Proyecto. La Decana será la autorizada a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, este mismo será quien rinda los comprobantes de gastos a la FUNC de acuerdo al formulario adjunto. De no haber diferencias se repondrá el importe.
- e) Los gastos bancarios que genere la gestión financiera del proyecto y/o actividad serán imputados como egresos.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACION:

- a) Definición de periodicidad de la rendición a la Universidad: Se hará conjuntamente con las rendiciones que la FUNC hace semestralmente o ante la solicitud de la FACULTAD.



Com. MIGUEL R. MARTINEZ GAVIOLA
Director General de Cuyo
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Página 3 de 7

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

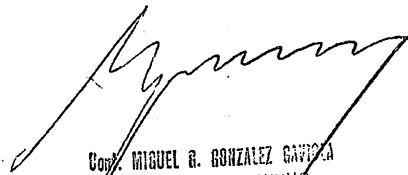
Res. N° 1003

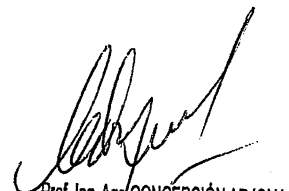
ANEXO I

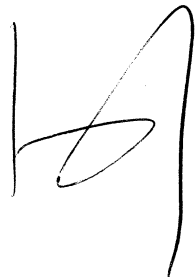

-4-

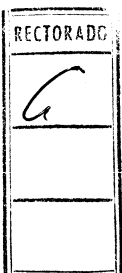


- b) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: El plazo máximo para la presentación de la rendición es a los 60 días de recibida la correspondiente solicitud. La rendición se elevará a la Decana, solicitando la aprobación de la misma. Una vez presentada se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.
- c) Requerimiento de formatos especiales por compromisos asumidos por la UNCUYO con terceros o necesidades propias de LA FACULTAD: dentro de los 60 días de finalizada la ejecución de gastos del programa AGROVALOR, LA FUNDACIÓN le realizará a LA FACULTAD, la rendición de gastos ajustándose a los procedimientos y según el instructivo específico para tal fin. Será LA FACULTAD la responsable de presentar la rendición completa a la Secretaría o Responsable Primario que corresponda, dentro de los 90 días que están definidos en el Convenio.
- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de LA UNIVERSIDAD de los bienes de uso obtenidos en el marco de la ejecución del proyecto: Todo lo adquirido por este programa estará facturado a nombre de LA FACULTAD, quién será la encargada realizar el inventario correspondiente de los bienes adquiridos.


COP. MIGUEL R. GONZALEZ GAVICA
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO



Res. N° 1003

ANEXO I

-5-



ANEXO "B"

PROYECTO DE APOYO EN SEGURIDAD E HIGIENE DE LA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Este proyecto tiene como objetivos brindar apoyo a la carrera de Ingeniería Agronómica (entre otras) a fin de alcanzar las condiciones mínimas de funcionamiento de Seguridad e Higiene en los ámbitos donde se desarrollan las actividades de las mismas

Este programa se encuentra plasmado en el Convenio ME n° 335/14 suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Cuyo

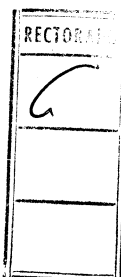
Con dicho aporte, la Uncuyo, a través de la Facultad de Ciencias Agrarias, logrará mejorar las condiciones de seguridad e higiene del edificio de dicha Facultad

I-IDENTIFICACION DE INGRESOS:

- h) **Apoyo Financiero Externo:** hasta el monto total de \$ 1.050.000, provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias.
- i) **Apoyo Financiero de la Universidad:** No existe
- j) Los depósitos y/o transferencias se realizarán a LA FUNDACIÓN, en su Cuenta Corriente del Banco Patagonia N° 600020498 CBU 0340060900600020498005
- k) Cobro de Contraprestaciones: No existe
- l) Determinación de Presupuesto del total de Ingresos: El desembolso se realizará en 3 cuotas iguales, dos al inicio y luego de la ejecución de gastos de las mismas, la tercera.
- m) Mecanismos de Recaudación: No existen
- n) Control de integridad de ingresos: No existe

II-IDENTIFICACION DE EROGACIONES QUE GENERA LA ACTIVIDAD:

- a) Presupuesto de Gastos e Inversiones: la Decana será quien autorice los gastos y/o inversiones a atender, que demande cada actividad, afectando los ingresos del proyecto.
- b) **Mecanismos de provisión de bienes y servicios: se ejecutarán las etapas de acuerdo a procedimientos definidos en los Manuales de Procedimiento de la FUNC, existiendo un responsable autorizado en cada etapa.**
 - 1. Requerimientos del bien o servicio y especificaciones: Serán definidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de la FCA.
 - 2. Mecanismos de adquisición: Los llevará a cabo la FUNDACIÓN por cuenta y orden de la Facultad de Ciencias Agrarias.



Res. N° 1003

D. MIGUEL B. GONZALEZ GAVILLA
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Página 5 de 7

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO

ANEXO I

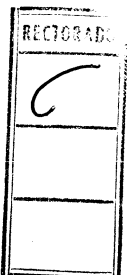
-6-



3. Control de recepción: en caso de adquisiciones de bienes que deban ser recepcionados en la FACULTAD u otro sitio distinto a la FUNDACIÓN, la factura o remito deberá estar firmada por la Secretaría Administrativa-Financiera de la FCA, como responsable de la actividad, y con la leyenda al dorso RECIBI CONFORME.
 4. Requerimiento de pago de factura que genera la provisión: La Decana será quien indique a la FUNC a quien se debe cancelar los gastos del programa y/o actividad (mediante el formulario de pedido de pago). La factura deberá estar firmada por el responsable. Así mismo, queda definido que para este Programa, toda factura debe ser extendida a nombre de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por ser la beneficiaria. La emisión de la orden de pago y el pago, será realizado por la FUNC. Se acuerda como mecanismo habitual de pago, la periodicidad semanal. El responsable identificado, deberá presentar hasta las 9:30 horas del día martes, la documentación que justifique la emisión de la orden de compra, según las pautas arriba indicadas. De existir los fondos suficientes, se llevarán a cabo los procedimientos de pago habituales de acuerdo a lo establecido. La FUNC hará entrega de los pagos los días jueves de 9.30 a 12.30 horas.
 5. Con 10 días de anticipación, la FUNC podrá comunicar modificación de los días de entrega de documentación, respetando el pago dentro de las 48 horas del cierre de recepción.
 6. Para el caso de Bienes de Uso se deberá adjuntar a la factura solicitada, la Ficha de Inventario que prevé el mecanismo de compra de la FUNC, para que en forma semestral se envíen las mismas a la FACULTAD para su incorporación patrimonial.
- c) **Necesidad de uso de Caja chica:** la FACULTAD podrá disponer de una caja chica para atender gastos menores de la actividad y/o Proyecto. La Decana será la autorizada a requerir el monto estipulado junto con la justificación del uso de la misma, este mismo será quien rinda los comprobantes de gastos a la FUNC de acuerdo al formulario adjunto. De no haber diferencias se repondrá el importe.
- e) Los gastos bancarios que genere la gestión financiera del proyecto y/o actividad serán imputados como egresos.

III-RENDICION DE CUENTAS DE LA FUNDACION:

- a) Definición de periodicidad de la rendición a la Universidad: Se hará conjuntamente con las rendiciones que la FUNC hace semestralmente o ante la solicitud de la FACULTAD.
- b) Identificación del Responsable de recepción y aprobación, plazo de rendición, cantidad de copias y otros aspectos formales: El plazo máximo para la presentación de la rendición es a los 60 días de recibida la correspondiente solicitud. La rendición se elevará a la Decana,



Cmt. MIGUEL G. GONZALEZ DAVIDA
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

Página 6 de 7

Prof. Ing. Agr. CONCEPCIÓN ARJONA
DECANA
Fac. Ca. Agrarias - UNCUYO

Res. Nº 1003

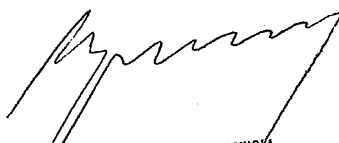
ANEXO I

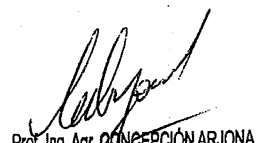
-7-

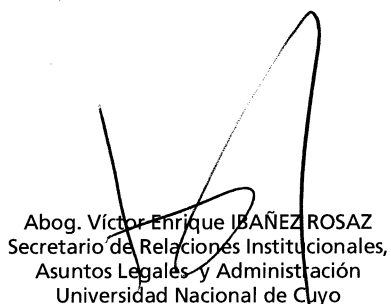


solicitando la aprobación de la misma. Una vez presentada se acuerda la aprobación tácita ante la falta de observaciones dentro de los 60 días de recibida la rendición por el responsable.

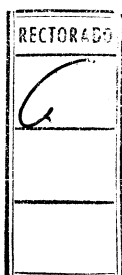
- c) Requerimiento de formatos especiales por compromisos asumidos por la UNCUYO con terceros o necesidades propias de LA FACULTAD: dentro de los 60 días de finalizada la ejecución de gastos del proyecto de Apoyo en Seguridad e Higiene, LA FUNDACIÓN le realizará a LA FACULTAD, la rendición de gastos ajustándose a los procedimientos y según el instructivo específico para tal fin. Será LA FACULTAD la responsable de presentar la rendición completa a la Secretaría o Responsable Primario que corresponda, dentro de los 90 días que están definidos en el Convenio.
- d) Mecanismos de incorporación al patrimonio de LA UNIVERSIDAD de los bienes de uso obtenidos en el marco de la ejecución del proyecto: Todo lo adquirido por este programa estará facturado a nombre de LA FACULTAD quién será la encargada realizar el inventario correspondiente de los bienes adquiridos.


Dent. MIGUEL G. GONZALEZ GAVIOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo


Prof. Ing. Agr. CONCEPCION ARJONA
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUYO


Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 1003 A